

EVITAR EL FRAUDE DE NOTARIOS EN NEW JERSEY

El Fraude de Notarios



Un Notario Público no es un Abogado

En los Estados Unidos, un notario no es un abogado y no se permite que dé consejos legales. Un Notario Público que cobra para consejos legales está violando la ley.

Para consultar el índice estatal de abogados, remítase a
www.njcourts.gov/attorneys/index.html.

Warning!

A Notary Public is *Not* a Lawyer

In the United States, a notary public is not a lawyer and is not permitted to give you legal advice. A notary public who charges money for legal advice is breaking the law.

A statewide index of attorneys can be found at www.njcourts.gov/attorneys/index.html.

La Fundación del Colegio de Abogados del Estado de Nueva Jersey agradece a la abogada Sara Cullinane y a la abogada Lauren Herman, de Make the Road New Jersey, una organización que defiende a los inmigrantes, por haber escrito ***Evitando el Fraude Notarial en Nueva Jersey***, así como al abogado de inmigración Michael Noriega, de Bramnick, Rodríguez, Grabas, Arnold & Mangan, L.L.C., de Scotch Plains, por haberlo revisado. Gracias también al Honorable Daniel D'Alessandro, juez del Tribunal Superior del Condado de Hudson, el cual brindó su opinión.

Este folleto es posible gracias a la financiación del Fondo IOLTA del Colegio de Abogados de Nueva Jersey. Se publica como un servicio de educación pública de la Fundación del Colegio de Abogados del Estado de Nueva Jersey y no constituye un asesoramiento jurídico, el cual solo debe ser proporcionado por un abogado.

© 2021 Fundación del Colegio de Abogados del Estado de Nueva Jersey

La Introducción

Una representación inapropiada en materia de inmigración puede tener consecuencias devastadoras para las comunidades de inmigrantes. El sistema de inmigración de Estados Unidos es increíblemente complejo. Ser representado por un abogado de inmigración con experiencia, a menudo puede marcar la diferencia entre ganar o perder un caso.

Muchos inmigrantes están ansiosos por encontrar una forma de obtener el estatus de inmigrante legal y están dispuestos a hacer todo lo posible para conseguirlo. Los informativos están repletos de historias de personas deshonestas que se hacen pasar por abogados y se aprovechan de inmigrantes ingenuos. Esta práctica no solo es engañosa, sino que es ilegal.

Hay leyes contra la Práctica No Autorizada de la Ley de Inmigración (UPIL), que es más comúnmente conocida como fraude notarial. Las consecuencias del fraude notarial pueden ir desde la estafa de grandes sumas de dinero hasta la deportación.

Evitando el Fraude Notarial en Nueva Jersey explicará las leyes de Nueva Jersey que ofrecen protección contra el fraude notarial y también explicará cómo los particulares pueden protegerse y evitar el fraude.

Qué es el fraude notarial?

El fraude notarial, o fraude en los servicios de inmigración, se produce cuando personas que no son abogados se presentan ante los clientes como capacitadas para ofrecer asesoramiento, representación o servicios jurídicos en materia de inmigración u otros asuntos legales, a pesar de no tener dicha titulación.

Notario es la palabra española para notary. En Estados Unidos, un notario puede presenciar y autenticar oficialmente las firmas de los documentos. Sin embargo, en varios países de América Latina, los notarios están obligados a poseer el título de abogado, son nombrados por el Estado y realizan transacciones legales. Por lo tanto, muchos inmigrantes llegan razonablemente a la conclusión de que los notarios públicos de Estados Unidos también tienen autoridad legal para ejercer como abogados. Algunos notarios que no son abogados se aprovechan de esta confusión cuando los inmigrantes les piden asistencia jurídica.

Muchos abogados en Estados Unidos son también notarios, pero un notario **NO** tiene por qué ser un abogado. Un notario que **NO** es un abogado, o un

representante acreditado del Departamento de Justicia, **NO** está autorizado a proporcionar asesoramiento en materia de inmigración o servicios legales.

Qué aspecto tiene un fraude notarial?

Nueva Jersey tiene una de las mayores poblaciones de inmigrantes del país, por lo que es importante reconocer el fraude notarial cuando lo veas o lo experimentes.

El fraude notarial puede adoptar las siguientes formas:

- Una persona que no es abogado y que **tergiversa su condición** para que parezca que es abogada (o que está afiliado a un abogado) o que es un Representante Acreditado en el Departamento de Justicia (DDJ). Un Representante Acreditado del DDJ no es un abogado, pero ha sido autorizado por la ley federal para prestar servicios relacionados con la inmigración a través de una organización sin ánimo de lucro reconocida. Puedes encontrar más información en la siguiente página web: <https://www.justice.gov/eoir/recognition-and-accreditation-program>
- Una persona que no es abogada y que aparenta estar afiliada al gobierno federal.
- Asesores de inmigración que prestan algo más que asistencia administrativa y dan asesoramiento jurídico en materia de inmigración.
- Las prácticas ilícitas más frecuentemente asociadas al fraude notarial son:
 - ◊ Aceptar el pago y no prestar el servicio
 - ◊ Quedarse con los documentos originales de un cliente y cobrar por devolverlos.
 - ◊ Falsificación de formularios gubernamentales
 - ◊ Solicitar una prestación de inmigración a la que el cliente no tiene derecho, lo que le expone a un fraude de inmigración
 - ◊ Solicitar prestaciones de inmigración con los formularios equivocados

Entre los fraudes intencionados y no intencionados más comunes se encuentran:

- Presentar solicitudes de asilo con una plantilla
- Elaborar y presentar documentos falsos
- Presentar exenciones de tasas y mantener las del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (SCIEU)
- Preparar solicitudes para las que una persona no es apta, como la I-485, solicitud de registro de residencia permanente o ajuste de estatus, o I-589, solicitud de asilo y retención de expulsión

- Presentar información inexacta o incompleta al SCIEU, como la fecha y la forma de entrada del solicitante, el número de hijos, los matrimonios y divorcios anteriores, los antecedentes penales o las afiliaciones.
- Presentar traducciones y/o interpretaciones deficientes
- No comparecer ante el tribunal con un cliente, obligándole así a representarse a sí mismo

Me da mi permiso de trabajo un estatus legal en los Estados Unidos?

No. Poseer un permiso de trabajo no significa que hayas conseguido un estatus legal en Estados Unidos. Esta suposición errónea contribuye a la facilidad con la que los notarios o abogados sin escrúpulos estafan a los inmigrantes. El SCIEU puede expedir permisos de trabajo basándose en si se han presentado determinadas solicitudes para el estatus legal en Estados Unidos. El Ajuste de Estatus, la Visa U y el Asilo son peticiones que pueden otorgar una autorización de trabajo mientras la petición está pendiente. Sin embargo, la aprobación de la autorización de trabajo no significa que la solicitud subyacente vaya a ser aprobada o siquiera que sea viable. El SCIEU aprueba la autorización de trabajo independientemente del mérito de la petición subyacente. Por lo tanto, abogados o notarios sin escrúpulos pueden decir que están solicitando una “autorización de trabajo” cuando en realidad están presentando una solicitud de asilo fraudulenta, por ejemplo, que finalmente será denegada, dejándote sin estatus en Estados Unidos o, peor aún, enfrentándote a ser expulsado.

Hay leyes en Nueva Jersey que me protejan contra el fraude notarial?

Sí. Para disuadir a los notarios de prestar servicios para los que no están autorizados, la ley de Nueva Jersey tipifica como delito la Práctica No Autorizada de la Ley de Inmigración (UPIL), que se define como el hecho de presentarse ante el público como alguien autorizado a practicar la ley de inmigración, o utilizar el título de abogado cuando el individuo no es un abogado autorizado.

El Estat. Rev. de NJ § 2C:21-31 es la ley penal que prohíbe el fraude notarial y establece los delitos y las penas asociadas al UPIL. Est. Rev. de NJ § El artículo 2C:21-31.1 establece las causas de acción civil para las víctimas de la Práctica No Autorizada de la Ley de Inmigración. (Consulta el Apéndice para la terminología legal al completo).

Qué ocurre cuando un notario maneja mal un caso de inmigración?

Como los notarios no son abogados ni representantes acreditados, incluso un notario bien intencionado puede no proporcionarle a un cliente una representación adecuada en asuntos de inmigración. Estos fraudes pueden tener consecuencias legales graves para las víctimas, como la detención por parte de los funcionarios de inmigración y la posible deportación y separación familiar. Las víctimas suelen pagar miles de dólares en honorarios.

Se da el fraude notarial únicamente en los casos de inmigración?

No. Aunque las consecuencias de utilizar un notario en un caso de inmigración pueden ser las más desastrosas, el fraude notarial no se limita a la representación en asuntos de inmigración. Los notarios también pueden participar en:

- Fraude matrimonial
- Constitución de empresas ficticias
- El fraude fiscal, a menudo relacionado con el Crédito Fiscal por Hijo
- Fraude de prestaciones
- Servicios fiscales y contables
- Servicios de traducción

La consecuencia del fraude notarial en los asuntos mencionados podría dar lugar a la pérdida de una posible ayuda, y/o a sanciones o a un proceso judicial por solicitudes fraudulentas. Por ejemplo, recurrir a un notario, incluso sin saberlo, para un caso de impuestos podría dar lugar a una declaración de impuestos errónea, a no recibir las devoluciones pertinentes o, en el peor de los casos, a ser objeto de una sanción por parte de la Hacienda Pública por haber presentado una declaración errónea o a ser procesado por fraude fiscal. En el caso de un matrimonio o un divorcio, recurrir a un notario podría significar que el matrimonio o el divorcio no son legales, lo que también podría tener otras consecuencias en otros casos legales (inmigración, impuestos, prestaciones, testamentos y herencias).

Cómo me puede afectar que un notario me ayude con mi caso de divorcio?

Los notarios suelen cobrar unas tarifas elevadas por presentar demandas de divorcio. Muchas veces los honorarios son incluso mayores que los que cobraría un abogado. Un notario suele aconsejar incorrectamente a una parte a renunciar a derechos que le corresponden, como la pensión alimenticia y el reparto de bienes.

Además, si por ejemplo una parte quiere cambiar los términos de un acuerdo para solicitar la manutención de los hijos después del divorcio, podría tener un problema si cuando el notario originalmente presentó la demanda dijo que no tenía hijos.

Los notarios no están sujetos a las normas éticas que deben seguir los abogados. Esto significa que podrían ser más susceptibles a la presión. Por ejemplo, una de las partes de un divorcio podría persuadir al notario para que diera a la otra parte información incorrecta. Además, hay menos posibilidades de recurrir si un notario da un mal consejo.

Qué puedo hacer si soy víctima de un fraude notarial?

Si sospechas que un abogado está implicado en un fraude notarial, a menudo asociándose con un notario que no es abogado, puedes presentar una denuncia ante la Oficina de Ética Fiscal, el órgano de investigación y acusación del Tribunal Supremo de Nueva Jersey. También puedes presentar una queja ante la Oficina de Protección del Consumidor de la División de Asuntos del Consumidor de Nueva Jersey (consulta la Sección de Recursos para obtener información).

Si te ha defraudado un notario, busca la ayuda de un abogado de confianza con licencia y pregúntale sobre tus recursos legales en lo que respecta a tu caso particular de inmigración, y también sobre tus recursos civiles. A continuación, se presentan ejemplos de recursos legales que podrían utilizarse para rectificar el impacto de cualquier acción adversa emprendida por el notario en el caso de inmigración de un cliente:

- **Mociones de Reapertura por Asistencia Ineficaz**

- ◇ Las mociones de reapertura se utilizan en dos circunstancias:

1. En solicitudes que el SCIEU ha denegado; y
2. En los procedimientos de expulsión en los que un juez ha ordenado la expulsión de un individuo.

◇ Para reabrir una decisión adversa del SCIEU o un procedimiento de expulsión, el cliente debe poder demostrar que:

1. El individuo ha confiado en un representante; y
2. Esta confianza ha privado al individuo de la oportunidad de acogerse a una ayuda a la que, de otro modo, habría podido optar.

◇ Algunos ejemplos habituales de asistencia letrada ineficaz son:

- Presentar documentos fuera de plazo;
- Presentar solicitudes erróneas;
- Presentar solicitudes incorrectas de asilo, Estatus de Protección Temporal (EPT) u otras for-mas de ayuda;
- Informar erróneamente al cliente de la hora, la fecha o el lugar de la vista, lo que da lugar a un fallo en ausencia.

De qué recursos civiles dispongo si soy víctima de un fraude notarial?

En Nueva Jersey, las víctimas de fraude notarial pueden reclamar el triple del valor de todos los gastos en los que haya incurrido la víctima como consecuencia de la actividad del notario, incluyendo los honorarios pagados por los servicios fraudulentos, los gastos incurridos por los honorarios de los abogados, los gastos judiciales y cualquier gasto de bolsillo.

Las víctimas pueden solicitar una orden judicial a través de una demanda civil para prohibir al notario una futura conducta fraudulenta.

Una demanda civil podría llevar a la víctima a recuperar el dinero perdido a causa del fraude notarial. Sin embargo, hay pros y contras a la hora de interponer una demanda civil.

Ventajas de Presentar una Demanda Civil	Inconvenientes de Presentar una Demanda Civil
El cliente puede obtener una indemnización económica, una orden judicial u otra restitución individual.	Presentar demandas civiles es caro, especializado y complejo.
Un dictamen positivo en un juicio civil supone una responsabilidad económica por parte del notario y crea un registro público de su actividad.	Puede ser difícil o imposible que los abogados se encarguen de estos casos para obtener un beneficio. Muchas leyes estatales limitan las demandas colectivas, los daños y perjuicios y/o los honorarios de los abogados para diversos tipos de demandas civiles.

Ventajas de Presentar una Demanda Civil	Inconvenientes de Presentar una Demanda Civil
Una demanda civil suele ser, en comparación, más rápida que los cargos penales.	Puede ser difícil encontrar representación pro bono (<i>gratuita</i>).
El demandante tiene más control sobre cuándo y cómo se presenta la demanda.	Siempre existe el riesgo de que un demandante sin papeles llame la atención de las autoridades, sobre todo si el notario decide tomar represalias una vez que se le notifica que se le ha demandado.

Tengo algún tipo de culpa en el fraude notarial?

Es posible ignorar por completo que has sido víctima de un fraude notarial. Sin embargo, si permites que se incluya en tu nombre información que sabes que no es cierta en cualquier solicitud gubernamental, podrías ser responsable personalmente. Un notario podría presionarte para que incluyas información falsa (por ejemplo, la cantidad de hijos que tienes) en tu solicitud de asilo para obtener alguna prestación a la que de otro modo no tendrías derecho. Es importante entender que al firmar el formulario estás reconociendo conscientemente que la información falsa es verdadera. Si sabes que el notario está incluyendo información falsa en tu formulario, tanto el notario como tú estáis proporcionando información falsa al gobierno, lo cual es ilegal. Cada solicitud presentada al SCIEU contiene advertencias sobre información falsa que incluyen cargos penales, fuertes sanciones civiles y la pérdida del privilegio de solicitar en el futuro más prestaciones de inmigración. Si crees que la información que presentas es falsa, recuerda que serás responsable de la información incluida en la solicitud.

Cómo puedo evitar ser víctima de un fraude notarial?

**HAY MEDIDAS QUE PUEDES TOMAR PARA PROTEGERTE.
A CONTINUACIÓN, TE OFRECEMOS ALGUNAS SUGERENCIAS.**

SIEMPRE:

- Asegúrate de que la persona que contratas tiene licencia para ejercer la abogacía en los Estados Unidos. En Nueva Jersey, y en muchos otros estados, puedes acceder a listas de todos los abogados con licencia en Internet.
- Ten cuidado con los proveedores que te piden que pagues antes de solicitar servicios o rellenar solicitudes.
- Asegúrate de que entiendes lo que hay que hacer en tu caso y por qué.
- Lee cualquier formulario antes de firmarlo.
- Pide un contrato por escrito, un derecho de cancelación de tres días y un recibo del dinero que vayas a pagar.
- Consigue una copia de todas las solicitudes de tu caso.
- Pide una segunda opinión si no estás seguro de los consejos que te han dado.
- Busca ayuda si tu representante te amenaza con perjudicarte a ti o a tu caso de inmigración.

JAMÁS:

- Contrates a un “notario” o “notario público” para que te ayude con tu caso de inmigración.
- Pagues a alguien que no te va a dar un recibo.
- Firmes cualquier cosa que no entiendas o que está en blanco.
- Abandones tus documentos originales.
- Confíes en un representante que diga que tiene un contacto especial en el gobierno, porque el gobierno NO acepta sobornos.
- Confíes en alguien que te diga que puede “garantizar” que ganará tu caso.

EVITA LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE INMIGRACIÓN QUE:

- Prometen conseguirte tarjetas de residencia, visados de trabajo u otras prestaciones, aunque no seas apto
- Te dicen que tienen influencia o contactos en un organismo gubernamental.
- En sus anuncios utilizan términos que sugieren que son abogados (por ejemplo, “notario” o “poder notarial”)
- Cancelan entrevistas, o te dicen que las entrevistas con el gobierno se han cancelado sin una prueba escrita.
- Ponen excusas para no presentar los documentos.
- Cobran tarifas elevadas.
- Tienen páginas web que se asemejan a las páginas web oficiales del SCIEU o de otros go-biernos.
- Venden formularios de inmigración que están disponibles de forma **gratuita** en <http://www.uscis.gov/forms>
- Falsifican, o te animan a falsificar, la información que figura en los documentos presentados al SCIEU.
- Te dicen que firmes formularios en blanco.

PREGUNTAS QUE DEBES HACER PARA ASEGURARTE DE QUE NO ESTÁS CONTRATANDO A UN NOTARIO:

- Pregunta en qué estado o estados están autorizados a ejercer la abogacía.
- Solicita ver su “certificado de solvencia”.
- Llama a la oficina que otorga la licencia a los abogados (normalmente el colegio de abogados del estado o el tribunal supremo del estado) y pregunta si la persona es un abogado con número de colegiado y si el abogado está en “regla”.
- Si alguien dice ser un representante acreditado, ve al sitio web de la Oficina Ejecutiva de Casos de Inmigración (OECI) (justice.gov/eoir/find-legal-representation) y comprueba que está en la Lista de Representantes Acreditados. (justice.gov/sites/default/files/pages/attachments/2016/03/21/raroster-reps/pdf). Si no están en esta lista, no están autorizados a actuar como tu representante acreditado.

También puedes consultar al Tribunal Supremo de Nueva Jersey para asegurarte de que alguien es realmente un abogado con licencia en Nueva Jersey y no está sujeto a ninguna medida disciplinaria. Su página web se encuentra aquí:

https://portalattyssearch-cloud.njcourts.gov/prweb/PRServletPublicAuth/-amRUHgepTwWWiBQpI9_yQNuUm4oN16*/!STANDARD?AppName=AttorneySearch

Recursos

RECURSOS PARA DENUNCIAR UN FRAUDE

Oficina de Ética Fiscal de Nueva Jersey

840 Bear Tavern Road

Ewing Twp, NJ 08628

Teléfono: 609-403-7800

Llamada gratuita: 800-406-8594

Dirección Postal:

Oficina de Ética Fiscal

Apartado de correos 963

Trenton, NJ 08625

División de Asuntos del Consumidor de Nueva Jersey

Oficina de Protección al Consumidor

124 Halsey Street

Newark, NJ 07102

Línea directa del Centro de Servicios al Consumidor: 973-504-6200

Llamada gratuita (sólo en Nueva Jersey): 800-242-5846

Correo electrónico: AskConsumerAffairs@dca.lps.state.nj.us

RECURSOS PARA EL ASESORAMIENTO EN MATERIA DE INMIGRACIÓN

Comité de Servicio de los Amigos

89 Market Street

6ª Planta

Newark, NJ 07102

Teléfono: 973-643-1924

Fax: 973-643-8924

Página web: afsc.org/office/Newark-nj

Correo electrónico: nymro@afsc.org

Organizaciones Benéficas de la Arquidiócesis de Newark Centro de Servicios de Inmigración Obispo Francisco

590 N 7th St

Newark, NJ 07107

Teléfono: 973-733-3516

Fax: 973-733-9631

Página web: www.ccannj.com

Correo electrónico: catholiccharities@ccannj.org

Servicios Jurídicos de Nueva Jersey

100 Metroplex Drive, Suite 402

Apartado de Correos 1357

Edison, NJ 08818-1357

732-572-9100

1-888-576-5529

Página web: lsnj.org

Nota: LSNJ tiene oficinas regionales en todo el estado

Make the Road New Jersey

42 Broad Street

Elizabeth, NJ 07201

908-368-1196

Correo electrónico: info@maketheroadnj.org

Apéndice

NJ Estat. Rev. § 2C:21-31 (2013): Práctica No Autorizada de la Ley de Inmigración; Sanciones

1. a. Tal y como se utiliza en esta sección:

(1) Se entiende por “asesor de inmigración” cualquier persona que preste servicios a otra persona a cambio de una tarifa, incluyendo la cumplimentación de formularios y solicitudes, para fomentar el deseo de esa persona a determinar o modificar su estatus en un asunto de inmigración o nacionalización bajo la ley federal.

(2) Se entiende por “asunto de inmigración o nacionalización” cualquier asunto que implique cualquier ley, acción, presentación o procedimiento relacionado con el estatus de inmigración o nacionalización de una persona en los Estados Unidos.

(3) Se entiende por “documento relacionado con la inmigración” cualquier certificado de nacimiento o de matrimonio; cualquier documento emitido por el gobierno de los Estados Unidos, de cualquier país extranjero, de cualquier estado o de cualquier otra entidad pública relacionado con el estatus de inmigración o nacionalización de una persona.

b. (1) Cualquier asesor de inmigración no autorizado como abogado o asesor jurídico que se dedique en este Estado a la práctica de la abogacía es culpable de un delito de cuarto grado.

(2) Cualquier asesor de inmigración no autorizado como abogado o asesor jurídico que se presente al público, solo o junto con, por o a través de otra persona, tanto si dicha persona está licenciada como abogado o asesor jurídico como si no, como si se dedicara o tuviera derecho a dedicarse al ejercicio de la abogacía, o como si prestara servicios o asesoramiento jurídico, o como si proporcionara abogados o asesores, en cualquier asunto de inmigración o nacionalización, es culpable de un delito de tercer grado.

(3) Cualquier asesor de inmigración no autorizado como abogado o asesor jurídico que asuma, utilice o anuncie el título de abogado o asesor jurídico, o términos equivalentes, en el idioma inglés o en cualquier otro idioma, es culpable de un delito de tercer grado.

c. Cualquier persona que conscientemente retenga un documento relacionado con la inmigración de otra persona durante más de un tiempo razonable después de que la persona propietaria del documento haya presentado una solicitud por escrito para que se le devuelva es culpable de un delito de cuarto grado.

d. Nada de lo dispuesto en esta sección se interpretará como una prohibición para que una persona acreditada como representante por la ley federal de acuerdo con el 8 CFR 292.2 preste servicios de inmigración.

Estat. Rev. de NJ § 2C:21-31.1 (2013): Acciones civiles derivadas de la Práctica No Autorizada de la Ley de Inmigración.

4. a. Cualquier persona que sufra cualquier pérdida de dinero o de bienes verificable, real o personal, como resultado de cualquier acción o inacción de una persona que, a sabiendas, se haya dedicado a la práctica no autorizada de la abogacía en violación de la sección 1 del C. 2C:21-31, puede interponer una acción civil en cualquier tribunal de jurisdicción competente.

b. En cualquier acción civil en virtud de esta sección, el tribunal, además de cualquier otra compensación legal o equitativa apropiada, concederá una indemnización por daños y perjuicios por una cantidad que constituya la mayor de las siguientes:

(1) \$1,000, o

(2) El triple del valor de todos los gastos en los que haya incurrido la víctima como consecuencia de la actividad delictiva del acusado, incluidos los honorarios pagados al acusado por los servicios, los gastos incurridos por los honorarios de los abogados, los gastos judiciales y cualquier gasto de bolsillo.

c. El criterio probatorio en las acciones civiles iniciadas en virtud de esta sección es la preponderancia de las pruebas, y el hecho de que no se inicie un proceso por una violación de C. 2C:21-31 o, cuando se inicie, termine sin una condena, no impedirá una acción civil en virtud de esta sección. Una sentencia definitiva dictada a favor del Estado en cualquier procedimiento penal impedirá al acusado negar la misma conducta en cualquier acción civil iniciada en virtud de esta sección.

d. Una acción civil en virtud de esta sección no impedirá la aplicación de cualquier otro recurso civil, administrativo o penal en virtud de cualquier otra disposición de la ley.

Acerca de Make the Road New Jersey

Fundada en 2014, Make the Road New Jersey fortalece el poder de las comunidades de inmigrantes, de la clase trabajadora y latina para lograr la dignidad y el respeto a través de la organización comunitaria, la innovación legal y política y la educación transformadora. La organización moviliza a la gente para que actúe en apoyo de los derechos de los trabajadores inmigrantes y ha conseguido políticas decisivas a favor de los derechos de los inmigrantes y los trabajadores en Nueva Jersey.

Sobre la Fundación del Colegio de Abogados del Estado de Nueva Jersey

La Fundación del Colegio de Abogados del Estado de Nueva Jersey, fundada en 1958, es el órgano educativo y filantrópico del Colegio de Abogados del Estado de Nueva Jersey. La Fundación cree que **unos ciudadanos bien informados son mejores ciudadanos**, y se compromete a ofrecer programas gratuitos de educación jurídica para educadores y el público en general. Los programas que ofrece la Fundación incluyen competencias de simulacros de juicios para alumnos en los grados de K a 12 y sesiones de formación para educadores sobre temas contra el acoso y el prejuicio, de resolución de conflictos, mediación entre iguales y desarrollo del carácter emocional y social.

Entre las publicaciones dirigidas al público se encuentran *Aspectos Jurídicos para Personas Mayores (Cuarta Edición)*, *Guía del Consumidor sobre la Ley de Nueva Jersey*, *El SIDA y la Ley en Nueva Jersey*, *Ley de Discapacidad: Un manual jurídico (Sexta Edición)*, *Violencia Doméstica: La Ley y Tú (Cuarta Edición)*, y *Construcción y Renovación Residencial: Guía Jurídica para Propietarios de Viviendas de Nueva Jersey*. Las publicaciones escolares disponibles a través de la Fundación del Colegio de Abogados incluyen *el Boletín de la Carta de Derechos*, *La Constitución de Nueva Jersey*, *La Carta de Derechos de Cerca*, *Más allá de la Carta de Derechos*, así como nuestras publicaciones por suscripción—*El Águila Legal*, un periódico jurídico para niños, y *Respeto*, un boletín sobre diversidad. Algunas publicaciones están disponibles en español y todas ellas están disponibles en formatos alternativos para personas con discapacidad visual.

Para obtener más información o copias de los materiales del programa, visita la Fundación del Colegio de Abogados del Estado de Nueva Jersey online en www.njsbf.org o llama al 1-800 FREE LAW. Por favor, sigue a la Fundación del Colegio de Abogados en las redes sociales e invita a tus amigos a que nos sigan también. Puedes encontrar @NJStateBarFdn en Facebook, Instagram, Twitter y LinkedIn. La Fundación también tiene un canal de YouTube.

CONNECT WITH US

FOLLOW US ON SOCIAL MEDIA



Join our online community
and stay in the know!



@NJSTATEBARFDN



@NJSTATEBARFDN



@NJSTATEBARFDN



NJ STATE BAR FOUNDATION



NEW JERSEY STATE BAR FOUNDATION